

CUADRO RESUMEN

1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

1.1. Órgano de contratación del acuerdo marco:

H. U. Virgen del Rocío. Central Provincial de Compras de Sevilla

La Dirección Gerencia del Hospital Virgen del Rocío de Sevilla, donde está ubicada la Central Provincial de Compras de Sevilla en la que se agrupan los centros asistenciales de la misma, facultado para el ejercicio de las competencias en materia de contratación administrativa, en virtud de la delegación expresa otorgada por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, mediante Resolución de 20 de enero de 2022, publicada en el BOJA núm. 22, de 02 de febrero de 2022 y en uso de sus atribuciones.

1.2. Órgano de contratación de los contratos basados en el acuerdo marco: La Dirección Gerencia del Hospital Virgen del Rocío de Sevilla, donde está ubicada la Central Provincial de Compras de Sevilla en la que se agrupan los centros asistenciales de la misma, facultado para el ejercicio de las competencias en materia de contratación administrativa, en virtud de la delegación expresa otorgada por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, mediante Resolución de 20 de enero de 2022, publicada en el BOJA núm. 22, de 02 de febrero de 2022 y en uso de sus atribuciones.

2.- CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONTRATO

- Hospital Universitario Virgen del Rocío (HUVR)
- Hospital Universitario Virgen Macarena (HUVH)
- Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla (AGSSS)
- Área de Gestión Sanitaria de Osuna (AGSO)

3.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (Nº DE EXPEDIENTE)

0000435/2026

4.- FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE

4.1.- Procedimiento de adjudicación:

ABIERTO

4.2.- Identificación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

MODELO, ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA PARA CONTRATOS DE SUMINISTRO, MEDIANTE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

4.3. Tramitación

ORDINARIA

4.4.- Indicación global de la cumplimentación por parte de las personas licitadoras de la sección A) parte IV, relativa a todos los criterios de selección del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC):

☒ Si ☐ No

5.- OBJETO DEL CONTRATO

5.1.

PAAM 296/2025 ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIOS UNITARIOS DE LOS FUNGIBLES RELACIONADOS CON LA MONITORIZACIÓN CARDIACA DEL CATÁLOGO SAS , CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

El objeto del presente acuerdo marco responde a la necesidad de garantizar la provisión del suministro de material fungible relacionado con la monitorización cardiaca para asegurar que, durante la intervención quirúrgica, el paciente anestesiado monitorizado cuente con la presión y flujo sanguíneo óptimos para mantener la adecuada perfusión de oxígeno en órganos y tejidos.

CPV, por lotes en su caso:

Agrupacion	E/L	Descripción	CPV
	1	SISTEMA CERRADO PARA MEDICIÓN GASTO CARDIACO POR TERMODILUCIÓN- Látex:si;	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
	2	SENSOR TEMPERATURA EN TERMODILUCION - GC	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
	3	TRANSDUCTOR DE PRESION CON VALVULA	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
	4	TRANSDUCTOR DE PRESION CON VALVULA	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
I			
	5	SENSOR DE GASTO CARDIACO-Traductor presion incorporado:Si;Linea de presión arterial:Si;Extractor de sangre:No;	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
	6	DISPOSITIVO DE MEDICIÓN NO INVASIVO DE GASTO CARDIACO-Tamaño:Grande (60-75];	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
	7	DISPOSITIVO DE MEDICIÓN NO INVASIVO DE GASTO CARDIACO-Tamaño:Mediano (50-60];	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
	8	DISPOSITIVO DE MEDICIÓN NO INVASIVO DE GASTO CARDIACO-Tamaño:Pequeño (40-50];	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos

	9	DISPOSITIVO DE MEDICIÓN NO INVASIVO DE GASTO CARDIACO	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
	10	EQ. MONITORIZAR PRESIONES 1 LINEA 2 TRANSDUCTORES - GC	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
	11	EQUIPO PARA TERMODILUCION TRANSPULMONAR-GC	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
	12	EQ. MONITORIZAR PRESIONES 1 LINEA 1 TRANSDUCTOR- LONGITUD DE LA LINEA:(185-215];	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
	13	EQ. CATETER ARTERIAL MEDICION VOLUMETRICA	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
	14	CATETER ARTERIA PULMONAR + PRESION AD + GASTO CARDIACO CONTINUO Y OXIMETRIA/ adultos-LONGITUD:[100-150];DIAMETRO :[7.5-7.5];	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
	15	SENSOR ADHESIVO P/ MEDICION ABSOLUTA HEMOGLOBINA TISULAR Y CEREBRAL/ adulto-GC	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
	16	DISPOSITIVO DE MEDICION NO INVASIVO DE GASTO CARDÍACO Y PREDICCIÓN DE HIPOTENSIÓN- Tamaño:Mediano (50-60];	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
	17	CATETER ARTERIA PULMONAR + PRESION AD + GASTO CARDIACO CONTINUO Y OXIMETRIA/ adultos	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
	18	SENSOR ADHESIVO P/ MEDICION ABSOLUTA HEMOGLOBINA TISULAR Y CEREBRAL/ pediátrico- Tamaño del sensor:Tamaño pediátrico >ó = a 3kg;	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
	19	SENSOR ADHESIVO P/ MEDICION ABSOLUTA HEMOGLOBINA TISULAR Y CEREBRAL/ pediátrico- Tamaño del sensor:Tamaño neonatal < de 8 kg;	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
	20	Artículos para monitorización neurológica	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
	21	CATETER ARTERIA PULMONAR- LONGITUD:[100-150];DIAMETRO :[6-6];	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos

	22	CATETER ARTERIA PULMONAR + PRESION AD + GASTO CARDIACO- LONGITUD:[100- 150];DIAMETRO :[7-7];	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
	TOTAL		

5.2. Los bienes objeto del Acuerdo Marco podrán ser ofertados por:

☐ Por agrupaciones de lotes ☐ Por la totalidad ☐ Por lotes ☒ Por lotes y agrupaciones de lotes

5.3.- En su caso se limita:

Número de lotes/agrupaciones de lotes máximos a licitar por persona licitadora:

☐ Si ☒ No

Número de lotes/agrupaciones de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora:

☐ Si ☒ No

En caso de división en lotes y no limitación de la adjudicación, se admite oferta integradora:

☐ Si ☒ No

En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes/agrupaciones de lotes, se firmará un acuerdo marco por cada uno de los lotes/agrupaciones de lotes que se le adjudiquen:

☐ Si ☒ No

En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes/agrupaciones de lotes, se firmará un único acuerdo marco por todos los lotes/agrupaciones de lotes que se le adjudiquen:

☒ Si ☐ No

5.4.- Justificación de la no división del objeto en lotes:

De acuerdo a lo previsto en el artículo 99 de la LCSP, se han establecido 4 lotes independientes y una agrupación de 22 lotes

Conforme a lo previsto en el artículo 99.3 de la LCSP, se justifica la no división en lotes del objeto del acuerdo marco e incluir una agrupación de lotes, debido a que los sistemas de monitorización cardiaca (centrales de monitorización, telemetrías y monitores de cabecera) son entornos cerrados. Mezclar equipos de distintos fabricantes suele generar fallos de conectividad, incompatibilidad en los algoritmos de detección de arritmias y problemas en la integración con la historia clínica electrónica del centro. Disponer de una plataforma homogénea facilita el manejo por parte del personal de enfermería y cardiología. Unificar el ecosistema reduce la curva de aprendizaje y evita errores médicos en situaciones críticas, lo que se evidencia en la eficiencia clínica y seguridad del paciente. La monitorización cardiaca requiere un servicio de atención técnica y agrupar los equipos evita que diferentes empresas se transfieran la responsabilidad ante incidencias o fallos en la red de monitorización central.

Por ello se considera adecuada la licitación de esta agrupación y el resto por lotes independientes, en aras a una asistencia adecuada, eficaz y técnicamente eficiente.

5.5.- Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto:

La necesidad de llevar a cabo la referida contratación se justifica por la conveniencia de mantener una adecuada atención en la asistencia sanitaria que se presta en los Centros sanitarios dependientes de esta

Central Provincial de Compras de Sevilla. El objeto del presente acuerdo marco responde a la necesidad de garantizar la provisión del suministro de material fungible relacionado con la monitorización cardíaca para asegurar que, durante la intervención quirúrgica, el paciente anestesiado monitorizado cuente con la presión y flujo sanguíneo óptimos para mantener la adecuada perfusión de oxígeno en órganos y tejidos.

Resultando idóneo para armonizar y racionalizar en todos los centros asistenciales del Servicio Andaluz de Salud adscritos a la CPC-SE, las condiciones del suministro, con el mismo grado de eficiencia, las cuales son necesarias para el cumplimiento de los fines institucionales, justificándose así la necesidad e idoneidad de este acuerdo marco proyectado conforme al art. 28 de la LCSP.

6.- VARIANTES:

6.1.- Admisión de variantes:

☐ Si ☒ No

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

7.1.- Fecha de inicio del acuerdo marco: Al día siguiente de su formalización.

7.2.- Duración del acuerdo marco: 24 meses.

Justificación de la duración:

Se trata de un plazo adecuado para atender las necesidades previstas, así como a las peculiaridades y características del sector de actividad a que se refiere el presente acuerdo marco.

7.3. Prórroga

☒ Si ☐ No

En su caso, duración máxima de la prórroga: 24 meses

Prorrogable por anualidades hasta un máximo de 24 meses.

8.- PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA:

El plazo de entrega de los pedidos será de 48 horas máximo desde la recepción del pedido por el adjudicatario. Para los pedidos urgentes el plazo de entrega no podrá ser superior a 24 horas desde la recepción del pedido por el adjudicatario.

9.- VALOR MÁXIMO ESTIMADO Y PRECIO:

9.1. VALOR MÁXIMO ESTIMADO. Valor máximo estimado total del acuerdo marco: (conjunto de contratos previstos, IVA excluido + I. Estimado prórrogas + I. Estimado modificaciones + I. Opciones eventuales, en su caso): 4.698.907,40 €

9.1.1. DESGLOSE:

E/L	Descripción	Conjunto contratos previstos (IVA excluido)	Importe Prórroga	Importe modificaciones previstas	Importe Opción Eventual (IVA excluido)	VME (Iva excluido)

1	SISTEMA CERRADO PARA MEDICIÓN GASTO CARDIACO POR TERMODILUCIÓN-Látex:si;	7.000,00 €	7.000,00 €	1.400,00 €		15.400,00 €
2	SENSOR TEMPERATURA EN TERMODILUCIÓN - GC	7.302,00 €	7.302,00 €	1.460,40 €		16.064,40 €
3	TRANSDUCTOR DE PRESION CON VALVULA	13.905,00 €	13.905,00 €	2.781,00 €		30.591,00 €
4	TRANSDUCTOR DE PRESION CON VALVULA	12.000,00 €	12.000,00 €	2.400,00 €		26.400,00 €
5	SENSOR DE GASTO CARDIACO- Traductor presion incorporado:Si; Linea de presión arterial:Si;Extractor de sangre:No;	594.720,00 €	594.720,00 €	118.944,00 €		1.308.384,00 €
6	DISPOSITIVO DE MEDICIÓN NO INVASIVO DE GASTO CARDIACO- Tamaño:Grande (60-75];	23.520,00 €	23.520,00 €	4.704,00 €		51.744,00 €
7	DISPOSITIVO DE MEDICIÓN NO INVASIVO DE GASTO CARDIACO- Tamaño:Mediano (50-60];	49.000,00 €	49.000,00 €	9.800,00 €		107.800,00 €
8	DISPOSITIVO DE MEDICIÓN NO INVASIVO DE GASTO CARDIACO- Tamaño:Pequeño (40-50];	23.520,00 €	23.520,00 €	4.704,00 €		51.744,00 €
9	DISPOSITIVO DE MEDICIÓN NO INVASIVO DE GASTO CARDIACO	90.000,00 €	90.000,00 €	18.000,00 €		198.000,00 €
10	EQ. MONITORIZAR PRESIONES 1 LINEA 2 TRANSDUCTORES - GC	420.000,00 €	420.000,00 €	84.000,00 €		924.000,00 €
11	EQUIPO PARA TERMODILUCIÓN TRANSPULMONAR-GC	59.000,00 €	59.000,00 €	11.800,00 €		129.800,00 €

12	EQ. MONITORIZAR PRESIONES 1 LINEA 1 TRANSDUCTOR- LONGITUD DE LA LINEA:(185-215];	275.000,00 €	275.000,00 €	55.000,00 €		605.000,00 €
13	EQ. CATETER ARTERIAL MEDICION VOLUMETRIC A	1.400,00 €	1.400,00 €	280,00 €		3.080,00 €
14	CATETER ARTERIA PULMONAR + PRESION AD + GASTO CARDIACO CONTINUO Y OXIMETRIA/ adultos- LONGITUD:[100-150];DIAMETRO :[7.5-7.5];	105.000,00 €	105.000,00 €	21.000,00 €		231.000,00 €
15	SENSOR ADHESIVO P/ MEDICION ABSOLUTA HEMOGLOBINA TISULAR Y CEREBRAL/ adulto-GC	127.500,00 €	127.500,00 €	25.500,00 €		280.500,00 €
16	DISPOSITIVO DE MEDICION NO INVASIVO DE GASTO CARDÍACO Y PREDICCIÓN DE HIPOTENSIÓN- Tamaño:Mediano (50-60];	9.000,00 €	9.000,00 €	1.800,00 €		19.800,00 €
17	CATETER ARTERIA PULMONAR + PRESION AD + GASTO CARDIACO CONTINUO Y OXIMETRIA/ adultos	129.000,00 €	129.000,00 €	25.800,00 €		283.800,00 €
18	SENSOR ADHESIVO P/ MEDICION ABSOLUTA HEMOGLOBINA TISULAR Y CEREBRAL/ pediátrico- Tamaño del sensor: Tamaño pediátrico >ó = a 3kg;	34.000,00 €	34.000,00 €	6.800,00 €		74.800,00 €

19	SENSOR ADHESIVO P/ MEDICION ABSOLUTA HEMOGLOBINA TISULAR Y CEREBRAL/ pediátrico- Tamaño del sensor: Tamaño neonatal < de 8 kg;	42.500,00 €	42.500,00 €	8.500,00 €		93.500,00 €
20	Artículos para monitorización neurológica	48.000,00 €	48.000,00 €	9.600,00 €		105.600,00 €
21	CATETER ARTERIA PULMONAR- LONGITUD:[100-150]; DIAMETRO:[6-6];	38.500,00 €	38.500,00 €	7.700,00 €		84.700,00 €
22	CATETER ARTERIA PULMONAR + PRESION AD + GASTO CARDIACO- LONGITUD:[100-150]; DIAMETRO:[7-7];	26.000,00 €	26.000,00 €	5.200,00 €		57.200,00 €
TOTAL		2.135.867,00 €	2.135.867,00 €	427.173,40 €	0,00 €	4.698.907,40 €

9.1.2. Se admite opción eventual en los contratos basados:

[] Si [x] No

9.1.3.- Método utilizado para calcular el Valor máximo estimado del Acuerdo Marco:

El valor máximo estimado se corresponde con el importe del conjunto de contratos previstos que se pretenden adjudicar, a ello se le suma el importe estimado de las posibles prorrogas, de las modificaciones que se corresponden con el 20% del conjunto de contratos previstos, de conformidad con el artículo 101.13 de la LCSP.

Para el cálculo del importe estimado del conjunto de contratos previstos que se pretenden adjudicar, se ha tenido en consideración los datos de estimaciones anuales de consumos de estos bienes en todos los centros sanitarios adscritos a la Central Provincial de Compras de Sevilla.

9.2.- PRECIO:

9.2.1. Precio unitario (IVA incluido): SEGÚN ANEXO 1 AL CR. VALOR ECONÓMICO DE LOTES Y AGRUPACIÓN DE LOTES

% e Importe IVA: SEGÚN ANEXO 1 AL CR. VALOR ECONÓMICO DE LOTES Y AGRUPACIÓN DE LOTES

9.2.2. En su caso, distribución por lotes/ agrupaciones de lotes:

E/L	Descripción	P. Unitario (IVA incluido)	IVA	Importe IVA P. Unitario
-----	-------------	----------------------------	-----	-------------------------

1	SISTEMA CERRADO PARA MEDICIÓN GASTO CARDIACO POR TERMODILUCIÓN- Látex:si;	42,350000 €	21	7,350000 €
2	SENSOR TEMPERATURA EN TERMODILUCION - GC	58,902800 €	21	10,222800 €
3	TRANSDUCTOR DE PRESION CON VALVULA	112,167000 €	21	19,467000 €
4	TRANSDUCTOR DE PRESION CON VALVULA	14,520000 €	21	2,520000 €
5	SENSOR DE GASTO CARDIACO- Traductor presion incorporado: Si; Línea de presión arterial: Si; Extractor de sangre: No;	224,878500 €	21	39,028500 €
6	DISPOSITIVO DE MEDICIÓN NO INVASIVO DE GASTO CARDIACO- Tamaño: Grande (60-75);	237,160000 €	21	41,160000 €
7	DISPOSITIVO DE MEDICIÓN NO INVASIVO DE GASTO CARDIACO- Tamaño: Mediano (50-60);	237,160000 €	21	41,160000 €
8	DISPOSITIVO DE MEDICIÓN NO INVASIVO DE GASTO CARDIACO- Tamaño: Pequeño (40-50);	237,160000 €	21	41,160000 €
9	DISPOSITIVO DE MEDICIÓN NO INVASIVO DE GASTO CARDIACO	217,800000 €	21	37,800000 €
10	EQ. MONITORIZAR PRESIONES 1 LINEA 2 TRANSDUCTORES - GC	423,500000 €	21	73,500000 €
11	EQUIPO PARA TERMODILUCION TRANSPULMONAR- GC	356,950000 €	21	61,950000 €
12	EQ. MONITORIZAR PRESIONES 1 LINEA 1 TRANSDUCTOR- LONGITUD DE LA LINEA: (185-215);	13,310000 €	21	2,310000 €
13	EQ. CATETER ARTERIAL MEDICION VOLUMETRICA	169,400000 €	21	29,400000 €
14	CATETER ARTERIA PULMONAR + PRESION AD + GASTO CARDIACO CONTINUO Y OXIMETRIA/ adultos- LONGITUD: [100-150]; DIAMETRO : [7.5-7.5];	254,100000 €	21	44,100000 €

15	SENSOR ADHESIVO P/ MEDICION ABSOLUTA HEMOGLOBINA TISULAR Y CEREBRAL/ adulto-GC	102,850000 €	21	17,850000 €
16	DISPOSITIVO DE MEDICION NO INVASIVO DE GASTO CARDÍACO Y PREDICCIÓN DE HIPOTENSIÓN-Tamaño:Mediano (50-60);	363,000000 €	21	63,000000 €
17	CATETER ARTERIA PULMONAR + PRESION AD + GASTO CARDIACO CONTINUO Y OXIMETRIA/ adultos	520,300000 €	21	90,300000 €
18	SENSOR ADHESIVO P/ MEDICION ABSOLUTA HEMOGLOBINA TISULAR Y CEREBRAL/ pediátrico-Tamaño del sensor:Tamaño pediátrico >ó = a 3kg;	102,850000 €	21	17,850000 €
19	SENSOR ADHESIVO P/ MEDICION ABSOLUTA HEMOGLOBINA TISULAR Y CEREBRAL/ pediátrico-Tamaño del sensor:Tamaño neonatal < de 8 kg;	102,850000 €	21	17,850000 €
20	Artículos para monitorización neurológica	145,200000 €	21	25,200000 €
21	CATETER ARTERIA PULMONAR-LONGITUD:[100-150];DIAMETRO :[6-6];	133,100000 €	21	23,100000 €
22	CATETER ARTERIA PULMONAR + PRESION AD + GASTO CARDIACO-LONGITUD:[100-150];DIAMETRO :[7-7];	125,840000 €	21	21,840000 €
TOTAL				

SEGÚN ANEXO 1 AL CR. VALOR ECONÓMICO DE LOTES Y AGRUPACIÓN DE LOTES.

9.2.3.- Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del precio unitario:

SEGÚN ANEXO 4 AL CR. COSTES

9.2.4.- Cláusulas de variación de precios, en su caso

☐ Si ☒ No

9.2.5.- Revisión de precios, en su caso:

☐ Si ☒ No

10.- PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:

E/L	Descripción	Apl. Presup.
1	SISTEMA CERRADO PARA MEDICIÓN GASTO CARDIACO POR TERMODILUCIÓN-Látex:si;	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
2	SENSOR TEMPERATURA EN TERMODILUCION - GC	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
3	TRANSDUCTOR DE PRESION CON VALVULA	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
4	TRANSDUCTOR DE PRESION CON VALVULA	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
5	SENSOR DE GASTO CARDIACO- Traductor presion incorporado:Si;Linea de presión arterial:Si;Extractor de sangre:No;	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
6	DISPOSITIVO DE MEDICIÓN NO INVASIVO DE GASTO CARDIACO- Tamaño:Grande (60-75);	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
7	DISPOSITIVO DE MEDICIÓN NO INVASIVO DE GASTO CARDIACO- Tamaño:Mediano (50-60);	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
8	DISPOSITIVO DE MEDICIÓN NO INVASIVO DE GASTO CARDIACO- Tamaño:Pequeño (40-50);	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
9	DISPOSITIVO DE MEDICIÓN NO INVASIVO DE GASTO CARDIACO	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
10	EQ. MONITORIZAR PRESIONES 1 LINEA 2 TRANSDUCTORES - GC	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
11	EQUIPO PARA TERMODILUCION TRANSPULMONAR-GC	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
12	EQ. MONITORIZAR PRESIONES 1 LINEA 1 TRANSDUCTOR- LONGITUD DE LA LINEA:(185-215);	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
13	EQ. CATETER ARTERIAL MEDICION VOLUMETRICA	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
14	CATETER ARTERIA PULMONAR + PRESION AD + GASTO CARDIACO CONTINUO Y OXIMETRIA/ adultos- LONGITUD:[100-150];DIAMETRO :[7.5-7.5];	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
15	SENSOR ADHESIVO P/ MEDICION ABSOLUTA HEMOGLOBINA TISULAR Y CEREBRAL/ adulto-GC	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
16	DISPOSITIVO DE MEDICION NO INVASIVO DE GASTO CARDIACO Y PREDICCIÓN DE HIPOTENSIÓN- Tamaño:Mediano (50-60);	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
17	CATETER ARTERIA PULMONAR + PRESION AD + GASTO CARDIACO CONTINUO Y OXIMETRIA/ adultos	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
18	SENSOR ADHESIVO P/ MEDICION ABSOLUTA HEMOGLOBINA TISULAR Y CEREBRAL/ pediátrico- Tamaño del sensor:Tamaño pediátrico >ó = a 3kg;	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
19	SENSOR ADHESIVO P/ MEDICION ABSOLUTA HEMOGLOBINA TISULAR Y CEREBRAL/ pediátrico- Tamaño del sensor:Tamaño neonatal < de 8 kg;	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO

20	Artículos para monitorización neurológica	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
21	CATETER ARTERIA PULMONAR-LONGITUD:[100-150];DIAMETRO :[6-6];	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
22	CATETER ARTERIA PULMONAR + PRESION AD + GASTO CARDIACO-LONGITUD:[100-150];DIAMETRO :[7-7];	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
TOTAL		

11.- SUMINISTRO FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS:

☐ Si ☒ No

12.- GARANTÍA PROVISIONAL:

12.1.- Procede constituir garantía provisional:

☐ Si ☒ No

13.- GARANTÍA DEFINITIVA

13.1.- Procede constituir Garantía Definitiva:

☒ Si ☐ No

Cantidad estimativa del acuerdo marco (art. 107.5 de la LCSP)

☒ Si ☐ No

Indicar Importe: SEGÚN DOCUMENTO ANEXO DE LOTES (Anexo al Cuadro Resumen)

Por contrato basado que se adjudique:

☐ Si ☒ No

13.2. En su caso, garantía definitiva por lotes y/o agrupaciones de lotes:

Nº de Lote/ Agrupación Lotes	Garantía definitiva
SEGÚN ANEXO LOTES (Anexo al Cuadro Resumen)	

13.3.- En su caso, garantía complementaria por la cantidad de: NO PROCEDE

13.4.- Constitución de la garantía mediante retención en el precio:

☒ Si ☐ No

En caso afirmativo, forma y condiciones de la retención:

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, el contratista puede optar por la constitución de la garantía definitiva mediante retención en el precio. De optar el contratista por esta posibilidad, se retendrán en el momento del primer pago las cantidades necesarias para la constitución de la garantía y, de no ser posible por ser insuficiente su importe, de los sucesivos hasta completarla. De no optar

por esta posibilidad, se estará a los medios de presentar la garantía previstos en el apartado 7.7 del PCAP.

14.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

☐ 14.1.- Un solo criterio: Precio/rentabilidad ☒ 14.2.- Varios criterios

Nº Orden decreciente	Criterios	Evaluables auto/no automáticamente	Ponderación	Fórmula, en caso de eval. automática	Umbral mínimo (en su caso)
SEGÚN ANEXO 2 AL CR. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN					

Establecimiento de los criterios o parámetros a aplicar en caso de que se haya limitado el número de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora y no se recoja en la oferta de la persona licitadora la preferencia:

NO PROCEDE

Se acepta oferta integradora:

☐ Si ☒ No

BONIFICACIONES / MEJORAS:

☐ Si ☒ No

14.3.- Parámetros que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de inclusión de valores anormales:

A tenor de lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se consideran que están incursas en presunción de anormalidad aquellas ofertas que se desvíen al alza en un 30 por ciento sobre el valor medio de las puntuaciones totales obtenidas en todas las ofertas admitidas por lote. En caso de que sólo concurra una empresa licitadora, se considerará, desproporcionada o temeraria la oferta económica que sea inferior al importe del lote en más de 30 unidades porcentuales.

14.4.- Superior ponderación de los criterios evaluables no automáticamente

☐ Si ☒ No

15.- MUESTRAS/ DEMOSTRACIÓN

15.1.- Procede presentar muestras:

☒ Si ☐ No

15.2.- En caso afirmativo, indicar lugar de entrega y número mínimo de muestras a presentar:

No es necesario la aportación de muestras para la presentación de ofertas. En el caso de tener dudas la comisión técnica durante la fase de valoración de ofertas, se podrá solicitar muestras de los fungibles y accesorios compatibles licitados, con todos los elementos necesarios para su uso.

En este caso, deberán presentarse y depositarse en un plazo no superior a 5 días hábiles, en el lugar que se le

indique, de los centros/almacén perteneciente al órgano de contratación, junto con albarán de entrega, donde aparezcan reflejados los datos de cada artículo a los que licite.

Todos los bultos que contengan las muestras deberán llevar, en lugar visible, una etiqueta identificativa, en la que se especificará: "Documentación técnica/muestras, denominación y número del procedimiento, nombre del licitador, número de bultos que componen el envío de la muestra y número de lotes o agrupación de lotes a los que oferta."

Igualmente deberán etiquetarse todas y cada una de las muestras entregadas, indicando la empresa licitadora y en su caso, número de la Agrupación o de lotes a que corresponde.

Las muestras de la agrupación /lote se presentarán como se indica en el Anexo II al cuadro resumen.

Una sola muestra no podrá ir a varios lotes.

Las muestras de los lotes estarán sujetas a lo que indique el Catálogo de Bienes y Servicios del SAS y a sus atributos determinantes.

Todas las muestras presentadas deberán estar relacionadas en la documentación técnica para su valoración conforme a criterios de evaluación automática.

Especialidades de régimen de presentación de muestras, en su caso, y justificación:

15.3 Procede demostración:

☐ Si ☒ No

16.- PLAZO DE GARANTÍA

16.1.- Procede definir Plazo de Garantía:

☒ Si ☐ No

16.2.- En caso afirmativo, indicar plazo de garantía y momento de inicio del cómputo: 6 meses desde la fecha de recepción o conformidad.

17.- COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

☐ Si ☒ No

18.- LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN O BIENES

El lugar de entrega será indicado en los contratos basados de los centros del Acuerdo marco.

19.- RÉGIMEN DE PAGO

19.1.-

Se abonará al contratista el suministro realizado y recibido de conformidad, por pedido de suministro realizado, previa presentación de la factura correspondiente. El Servicio Andaluz de Salud, tendrán la obligación de abonar el precio en el plazo previsto en el artículo 198.4 de la LCSP. El plazo comenzará a contar a partir de la

aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados, aprobación que la Administración llevará a cabo dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes.

La presentación de las facturas se ajustará a lo dispuesto en la Orden de 29/01/2015, por la que se regula el punto general de entrada de facturas electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el uso de la factura electrónica en la Administración de la Junta de Andalucía y en las Entidades de Sector Público Andaluz.

Así mismo será de aplicación el artículo 6 del R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento regulador en materia de facturación y la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Todos los albaranes de entrega de los materiales que se suministren al amparo del acuerdo marco deberán ir así identificados y valorados a los precios reales de facturación.

Será obligatoria la presentación de la factura electrónica para aquellas entidades recogidas en el artículo 3 de la Orden mencionada.

En caso de no existir la obligación de presentar factura electrónica, la persona contratista deberá presentar en el Registro General del Órgano de Contratación la facturación correspondiente, conforme a lo previsto en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el citado Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.

19.2. Pago mediante entrega de otros bienes: NO

19.3.- Identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública:

Intervención Central a través de las intervenciones delegadas provinciales.

Dirección registro de facturas:

Central Provincial de Compras de Sevilla, situado en el Hospital Universitario Virgen del Rocío, sito en Avda. Manuel Siurot, s/n, 41013 Sevilla.

Destinatario de las facturas:

Central Provincial de Compras de Sevilla, del Servicio Andaluz de Salud, situado en el Hospital Universitario Virgen del Rocío, sito en Avda. Manuel Siurot, s/n, 41013, Sevilla.

CODIFICACIÓN DIR 3 del órgano administrativo implicado en la gestión de facturas:

SECCIÓN	OG-GIRO	UNIDAD TRAMITADORA	ÓRGANO GESTOR	OFICINA CONTABLE
1531 - SAS	8299	GE 0000266	GE 0000266	A01004456

20.- DOCUMENTOS RELATIVOS A LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA Y, EN SU CASO,

DE CAPACIDAD

20.1.- REQUISITOS MÍNIMOS basados en los medios de acreditar la solvencia económica, financiera y técnica conforme a los artículos 86, 87 y 89 de la LCSP:

- Requisitos mínimos Solvencia económica y financiera:

Conforme al artículo 87 de la LCSP, a fin de acreditar la solvencia económica y financiera, la empresa licitadora deberá presentar:

- Una declaración sobre el volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, que deberá ser de importe igual o superior al 50 % del importe estimado anual de los contratos basados que se pretenden adjudicar de la agrupación y lotes a los que presente oferta.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito, correspondientes a los tres últimos años concluidos. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil, correspondientes a los tres últimos años concluidos.

- Requisitos mínimos Solvencia técnica:

Se acreditará mediante:

- La presentación de una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del acuerdo marco, efectuados en los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Deberá acreditar un total de destinatarios públicos o privados no inferior a tres, acompañado de sus certificados correspondientes.

Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del acuerdo marco se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.

20.2.- En el caso en que sea distinta, solvencia económica y financiera o técnica y profesional por lotes/agrupaciones de lotes:

NO PROCEDE

20.3. Solvencia económica y financiera o técnica y profesional, en el caso de admitir ofertas integradoras:

NO PROCEDE

20.4. En caso de contratos de regulación armonizada, requisitos relativos a garantía de la calidad, o de gestión medioambiental, conforme a lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la LCSP:

NO PROCEDE

20.5.- Otros requisitos no incluidos en el DEUC:

En caso de tratarse de productos correspondientes a Códigos del Catálogo SAS para cuya adquisición se haya declarado la obligatoriedad de disponer del CIP,

- Declaración responsable de que dispone del Código de Identificación del Producto (CIP) de los bienes objeto de la contratación:

Códigos SAS/G.C por lotes (cumplimentar sólo en el caso de CIP obligatorio):

Compromiso de implantación del Sistema Estándar EDI si resulta adjudicatario:

☒ Si ☐ No

20.6. Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución

☐ Si ☒ No

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

☐ Si ☒ No

Penalidades en caso de incumplimiento:

☐ Si ☒ No

Nombre y cualificación profesional del personal responsable de la ejecución de la prestación:

NO PROCEDE

20.7.- DOCUMENTOS DE CAPACIDAD referentes a autorizaciones o habilitaciones profesionales y otros requisitos que resulten necesarios para actuar en el sector de su actividad:

NO PROCEDE

21. CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD:

Consignar medidas a fin de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato entre las personas licitadoras

Ninguna empresa ha participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieren asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación.

22. SUBCONTRATACIÓN:

☒ Si ☐ No

Caso de limitación, recoger tareas críticas y justificación de éstas:

Se establece la obligatoriedad por parte de las personas licitadoras de indicar la parte del contrato a subcontratar:

☐ Si ☒ No

Procede comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato:

☐ Si ☒ No

Penalidades en caso de incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 217.1 de la LCSP:

☐ Si ☒ No

Calificación como obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP en relación a las obligaciones sobre subcontratación:

☐ Si ☒ No

23. OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

☒ Si ☐ No

En caso afirmativo, especificar indicando por cada una de las obligaciones si se califica o no como obligación esencial a efectos del artículo 211.f) de la LCSP:

Será condición obligatoria para las empresas la realización de un plan de formación específico para el adiestramiento en la utilización del producto sanitario, que dará cobertura a todo el personal asistencial que en cada Centro resulte necesario.

La oferta debe incorporar compromiso expreso de la realización de este plan de formación, así como contenido orientativo del mismo y forma de organización.

Después de esta formación y al menos durante las dos primeras sesiones, el especialista de producto debe acompañar al personal sanitario para solventar posibles dudas durante el desarrollo de las mismas.

Después de estas actuaciones formativas, usando la técnica y el material facilitado por el adjudicatario, no se deben producir roturas o fallos técnicos en los productos por encima del 3%.

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP: NO

24. CAMBIO DE PRECIO Y CONDICIONES:

24.1. Porcentaje de incremento respecto al precio inicial de adjudicación permitido en la sustitución de bienes adjudicados: 10%

24.2. Porcentaje de incremento respecto al precio inicial de adjudicación permitido en la inclusión de nuevos bienes: NO PROCEDE

25.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO Y CONTRATOS BASADOS:

25.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

☐ Si ☒ No

25.2. De conformidad con lo establecido en el art. 202.2 LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden (deberá especificarse

al menos una):

Penalidades en caso de incumplimiento:

☒ Si ☐ No

En caso afirmativo indicar cuantía: El 1% del presupuesto de licitación del contrato basado.

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

☐ Si ☒ No

En caso negativo, consignar si se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

☐ Si ☒ No

26. PERSONA RESPONSABLE:

26.1. Persona responsable por acuerdo marco:

☒ Si ☐ No

26.2. Persona responsable por contrato basado:

☒ Si ☐ No

27. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE LA PERSONA CONTRATISTA:

☒ Si ☐ No

28. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO:

☐ Si ☒ No

29. CONFIDENCIALIDAD:

Se establece un plazo distinto del previsto en la ley (mínimo 5 años), durante el cual la persona contratista debe mantener el deber de confidencialidad:

☐ Si ☒ No

30. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En el presente contrato la persona contratista tratará datos de carácter personal:

☐ Si ☒ No

31. PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO MARCO:

☒ Si ☐ No

En caso afirmativo, indicar supuestos, condiciones en que podrá hacerse uso de la modificación, alcance, límites y porcentaje, máximo del 20%, del acuerdo marco:

Supuestos:

Por la adscripción a este Órgano de Contratación de otros centros sanitarios dependientes del SAS.

Condiciones:

De producirse el supuesto previsto, la modificación consistirá en aumentar el número de medicamentos a suministrar.

Alcance y límites:

Afectaría a la totalidad del Acuerdo Marco o cualquiera de sus prórrogas.

Porcentaje máximo: 20%

31.1. Se admite la posibilidad de sustitución del contratista y cesión del contrato en los términos previstos en los artículos 98 y 214 de la LCSP:

Sustitución del contratista principal:

☒ Si ☐ No

Cesión del contrato:

☒ Si ☐ No

Otros supuestos o requisitos específicos:

32. PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO:

☒ Si ☐ No

En caso afirmativo, indicar supuestos, condiciones en que podrá hacerse uso de la modificación, alcance, límites y porcentaje, máximo del 20%, del contrato al que afecta:

Supuestos:

Por la adscripción a este Órgano de Contratación de otros centros sanitarios dependientes del SAS.

Condiciones: De producirse el supuesto previsto, la modificación consistirá en aumentar el número de medicamentos a suministrar.

Alcance y límites Afectaría a la totalidad del contrato basado o cualquiera de sus prórrogas.

Porcentaje máximo: 20%

33. PENALIDADES

33.1. Régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general en el artículo 193.3 para el caso de demora en la ejecución:

NO

33.2. Régimen de penalidades por cumplimiento defectuoso:

☒ Si ☐ No

Penalidad (cuantía con el límite del 10 por ciento del precio del contrato IVA excluido por cada una de ellas, ni el total de las mismas superará el 50 por ciento del precio del contrato a efectos de su aplicación)

33.2.1. Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:

☐ Si ☒ No

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

33.2.2. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia social o laboral:

☐ Si ☐ No

33.2.3. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental:

☐ Sí ☒ No

33.2.4. Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:

☒ Sí ☐ No

En caso afirmativo, indicar las penalidades conforme al artículo 192 de la LCSP:

El 1% del presupuesto de licitación de cada contrato basado.

33.2.5. Otras penalidades:

☐ Sí ☒ No

34. REUNIÓN INFORMATIVA:

Se convocará reunión informativa:

☐ Sí ☒ No

35. PERSONAS DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE Y CUESTIONES VARIAS:

35.1. Cuestiones administrativas.

Nombre: Francisco Antonio González Fernández

Teléfono:

Correo electrónico: fantonio.gonzalez.sspa@juntadeandalucia.es

35.2. Cuestiones técnicas:

Nombre: Mercedes Mahedero García/Antonio Carballo Contreras

Teléfono: 955016049

Correo electrónico:

mercedes.mahedero.sspa@juntadeandalucia.es/antonio.carballo.sspa@juntadeandalucia.es